



AMBIENTE

Aprueban Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 298-2016-MINAM

Lima, 10 de octubre de 2016

Visto; el Memorando N° 848-2016-MINAM/SG/OPP de fecha 10 de octubre de 2016, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 049-2016-MINAM/SG/OPP/RAC; el Memorandum Múltiple N° 016-2016-MINAM-VMDEEN, de fecha 10 de octubre de 2016 del Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 298-2016-MINAM-SG/OAJ de fecha 10 de octubre de 2016, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - "CONSERVACIÓN DE BOSQUES", en el ámbito del Ministerio del Ambiente;

Que, el citado Programa Nacional tiene por objetivo conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y al desarrollo sostenible, precisándose los objetivos específicos;

Que, asimismo, se establece que el Ministerio del Ambiente aprobará, mediante Resolución Ministerial, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 015-2014-MINAM se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 016-2016-MINAM-VMDEEN, de fecha 10 de octubre de 2016, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales remite proyecto que modifica el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático para su formalización; adjuntando para tal efecto, el informe N° 001-2016-MINAM/DM/GA/CACD, el cual plantea la propuesta de modificación total del citado Manual de Operaciones;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprobó los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, establece en su artículo 4 que la definición de las funciones y, de ser el caso, la estructura orgánica de los programas y proyectos se aprueba mediante un Manual de Operaciones;

Que, asimismo, el artículo 36 de los citados Lineamientos, establece los contenidos mínimos a ser considerados en el Manual de Operaciones, cuales son: (i) la descripción del programa o proyecto, incluyendo el objetivo, la descripción de éste y la identificación de las entidades, órganos o unidades orgánicas ejecutoras que tienen responsabilidades respecto del programa o proyecto; (ii) la organización del programa o proyecto: organización, funciones y responsabilidades; (iii) los procesos principales tales como programación y aprobación de actividades, ejecución de recursos, proceso de coordinación, desembolsos, según corresponda; así como, (iv) de los procesos de supervisión, seguimiento y evaluación: supervisión técnica, informes -financieros, registros contables, de progreso-, auditorías, inspección y supervisión, según corresponda;

Que, en este contexto normativo, mediante Resolución Ministerial N° 059-2014-MINAM se aprobó la Directiva N° 001-2014-MINAM denominada: "Normas para la Formulación, Modificación y Aprobación del Manual de Operaciones de los Programas y Proyectos del Ministerio del Ambiente - MINAM", la cual establece los criterios para determinar el diseño y organización; así como, para la formulación o modificación de los Manuales de Operaciones;

Que, mediante Memorando N° 848-2016-MINAM/SG/OPP de fecha 10 de octubre de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión técnica a través del Informe N° 049-2016-MINAM/SG/OPP/RAC, donde da cuenta de la evaluación efectuada a través del análisis estructural, funcional, estratégico y de los procesos del Programa; concluyendo que considera viable la propuesta alcanzada por el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales;

Que, la propuesta de modificación total del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático se encuentra enmarcada en el supuesto d), del numeral 7.5, establecido para la formulación o modificación del Manual de Operaciones, de la Directiva N° 001-2014-MINAM, dado que se trata de una propuesta orientada a incrementar el nivel de eficiencia y eficacia del Programa, mejorando la atención a la población objetivo a través de la optimización de sus procesos; de acuerdo a lo sustentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de la revisión de los actuados se evidencia que la evaluación efectuada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha observado lo dispuesto en los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, y en la Directiva N° 001-2014-MINAM denominada: "Normas para la Formulación, Modificación y Aprobación del Manual de Operaciones de los Programas y Proyectos del Ministerio del Ambiente - MINAM", habiéndose identificado la unidad ejecutora que tiene responsabilidades respecto del Programa; así como, la organización y procesos del mismo;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM que crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático; y el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento

de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública; y, la Resolución Ministerial N° 059-2014-MINAM que aprobó la Directiva N° 001-2014-MINAM, "Normas para la Formulación, Modificación y Aprobación del Manual de Operaciones de los Programas y Proyectos del Ministerio del Ambiente - MINAM";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 015-2014-MINAM de fecha 15 de enero de 2014.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, el anexo será publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTRERAS
Ministra del Ambiente

1439573-1